

BOCCE

Año XCII

Martes

21 de Noviembre de 2017

Nº 5.732

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 813.-** Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle APD-7 Área de Planeamiento Diferenciado 7, Plaza Nicaragua (expte. 85492/2017). **Pag.2333**

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 810.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excma. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag.2333**

- 812.-** Lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Enfermería, mediante el sistema de oposición libre. **Pag.2334**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 811.-** Declaración de vacante del puesto nº 4 del Mercado de San José. **Pag.2335**

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

813.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su decreto de fecha 19 de octubre de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

- Apruébese inicialmente la modificación del Estudio de Detalle denominado Estudio de Detalle del APD-7 Área de Planeamiento Diferenciado 7, Plaza Nicaragua, de conformidad con el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y a los fundamentos jurídicos expuestos.
- Procédase a la apertura de un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BO.C.CE. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad.
- Notifíquese individualmente a los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve la presente Modificación del Estudio de Detalle (en este caso, la Ciudad) y a cuantos puedan resultar afectados por el mismo y demás interesados en el procedimiento.
- Dese un trámite de audiencia de 30 días a las Administraciones Publicas cuyas competencias pudieran resultar afectadas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140.2 del Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados (en horario de oficina de 9 a 13 horas, de lunes a viernes) en las dependencias de la Oficina del Plan General de la Ciudad, en la 3ª planta del Palacio de la Asamblea, sito en Plaza de África, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOCCE y en uno de los diarios de la Ciudad y formularse las alegaciones que procedan.

Ceuta, 16 de noviembre de 2017

VºBº
EL PRESIDENTE,
P.D.F.EL CONSEJERO DE FOMENTO,
(Decreto de la Presidencia de 26-11-2012)

Néstor García León

LA SECRETARIA GENERAL,
PDF (Resolución de Secretaria 15.2.2010)
BOCCE Nº 4924 de 23.02.2010
LA TECNICO DE ADMON. GENERAL,

Aurora Visiedo Pérez

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

810.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO.-

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 15 de noviembre, a partir de las 06:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2017, publicado en el BOCCE ORDINARIO nº 5717 de fecha 29 de septiembre de 2017.

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 15 de noviembre, a partir de las 06:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE:
LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

EL PRESIDENTE,

Juan Jesús Vivas Lara.

812.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE. ordinario nº 5717 de fecha 29/09/17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5620, de fecha veinticinco de octubre de 2016, y posterior publicación en B.O.E nº 283, de veintitrés de noviembre de 2016, para la provisión de DOS plazas de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2016, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos la relación definitiva de aprobadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta, La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la citada relación definitiva, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autónomo, Plaza de África s/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar o remitir los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobadas de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5620, de fecha veinticinco de octubre de 2016, y posterior publicación en B.O.E nº 283, de veintitrés de noviembre de 2016, para la provisión de DOS plazas de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2016.

	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	FINAL
1	45104758X	CASADO	MURCIA	LORENA	9,371	6,843	8,107
2	45086262Y	RODRIGUEZ	ROLDAN	MONTSERRAT	8,708	7,500	8,104

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, las aspirantes aprobadas deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,
M^a Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA,
Kissy Chandiramani Ramesh

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

811.- Pongo en su conocimiento que con fecha 02-11-2017 La Excm. Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores E Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Conforme ejecución del Auto nº 0000524/16 de fecha 09-06-2016. del Juzgado Contencioso Administrativo Núm.1 de Ceuta, se procede a la entrada en el puesto nº 4 del Mercado San José, hasta entonces titularidad de Dª Naima Mohamed Ahmed.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).
- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).
- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 22 de junio de 2015 (DP).
- El artículo 30 EAC señala que “la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.”
- El art. 18 RM señala que “las concesiones se extinguirán cuando concorra alguna de las siguientes causas: (...)

f) La comisión de la falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento.”

El artículo 19 RM señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otro enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante.”

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 15) Mercados, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores Dª Adela Mª Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Proceder a la baja en el Padrón de Mercados del puesto nº 4 del Mercado San José declarándose vacante. Publíquese en Boletín.

2.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15, de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativos de Ceuta de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 02 de Noviembre de 2017

Doy fe:

Vbº EL PRESIDENTE (BOCCE 26-11-2012)
LA CONSEJERA DE SANIDAD SERVICIOS
SOCIALES MENORES E IGUALDAD.

LA SECRETARÍA GENERAL

Dª Adela Mª Nieto Sánchez

Mª Dolores Pastilla Gómez



————— 0 —————